Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1º de diciembre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *treinta y uno (31) de enero de dosmil veintitrés (2023).*

Se accede positivamente al pedimento elevado por el apoderado del demandado señor DUVAN SNEIDER MORALES SUAREZ, por vía de reposición contra el aparte final del proveído del 1º de noviembre de 2022, pues se acreditó que el señor ANGEL DAVID CORDOBA MOSQUERA es abogado y a su vez representante legal de la firma AD ABOGADOS CORDOBA & ASOCIADOS S.A.S. cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos, tal como lo exige el art.75 del C.G.P.

En consecuencia, se reconocerá al abogado ANGEL DAVID CORDOBA MOSQUERA como apoderado del demandado señor DUVAN SNEIDER MORALES SUAREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer el aparte final del proveído del 1º de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Reconocer al abogado ANGEL DAVID CORDOBA MOSQUERA como apoderado del demandado señor DUVAN SNEIDER MORALES SUAREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza, OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8cac09f9444dbb280d93ad01d3244dc665380609a6a03f4931529c6ea73426e**
Documento generado en 31/01/2023 03:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica